



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL
CARMEN DE BOLÍVAR**

AUTO CIVIL

TIPO DE PROCESO: VERBAL ESPECIAL – EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
DEMANDADO: JAIME EDUARDO BERNAL TOBON - OTROS
RADICADO: 13244-31-89-002-2019-00197-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso verbal especial de expropiación, promovido por la entidad **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** actuando a través de apoderado judicial contra **JAIME EDUARDO BERNAL TOBON, MAURICIO DE JESUS BERNAL JARAMILLO, MUNICIPIO DE SAN JACINTO y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -TERRITORIAL BOLÍVAR**, informándole que se otorga poder a la Dra. FRANCIA ELENA SILGADO PEREIRA, para actuar como apoderada judicial de la parte demandada JAIME EDUARDO BERNAL TOBON y MAURICIO DE JESUS BERNAL JARAMILLO. Sírvasse proveer.

El Carmen de Bolívar, 4 de agosto de 2023.


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. El Carmen de Bolívar, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, por medio de memorial, se otorga poder a la Dr. FRANCIA ELENA SILGADO PEREIRA, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada JAIME EDUARDO BERNAL TOBON y MAURICIO DE JESUS BERNAL JARAMILLO.

Ahora bien, se avizora que los demandados JAIME EDUARDO BERNAL TOBON y MAURICIO DE JESUS BERNAL JARAMILLO no había sido notificado en debida forma, por lo cual se tendrá notificado por conducta concluyente de conformidad al artículo 301 del C.G.P.

Por otro lado, se advierte que mediante auto de fecha 30 de junio del 2023, se designó curador ad litem a la parte demandada JAIME EDUARDO BERNAL TOBON y MAURICIO DE JESUS BERNAL JARAMILLO, y en vista que los mismos comparecieron al proceso se desestima la necesidad de que mediante curador ad litem sean representados, por ello, el nombramiento de curador seguirá vigente para los demás ausentes enunciado en el auto mencionado y no con respecto al demandado JAIME EDUARDO BERNAL TOBON y MAURICIO DE JESUS BERNAL JARAMILLO.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓZCASE a la Dra. FRANCIA ELENA SILGADO PEREIRA con C.C. No. 45.420.959 y T.P. No. 41.343 del C.S.J. como apoderada judicial de la parte demandada JAIME EDUARDO BERNAL TOBON y MAURICIO DE JESUS BERNAL JARAMILLO, en los términos y para efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TÉNGASE por notificada por conducta concluyente a la parte demandada JAIME EDUARDO BERNAL TOBON y MAURICIO DE JESUS BERNAL JARAMILLO, por lo que el nombramiento de curador seguirá vigente para los demás ausentes enunciado en el auto de fecha 30 de junio del 2023 y no con respecto a los demandados

JAIME EDUARDO BERNAL TOBON y MAURICIO DE JESUS BERNAL JARAMILLO, del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5f3088d43f006aa4536754e16a2184839f5067ef297e2e9552dba04157b21c1**

Documento generado en 04/08/2023 03:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>